



en quien reside, y siendo Jurisdicción N.ª ord.ª
 la que da la voluntad del Monarca Rey, es
 claro que los Jueces nombrados por el Rey, con
 inclusión de los que parecen delegados, a cu-
 ya clase corresponde Dho. Sr. Merino, son pro-
 pios y verdaderamente Ordinarios aunque ten-
 gan alguna limitación en sus nombramien-
 tos, y por lo que no queda imposibilitado de
 tal dictado Dho. Sr. por lo mismo el Sr. Co-
 rregidor también la ejerce, aunque hace q.º se
 vean dos personas en ella, no condeca el que
 dice, si no que sea una misma la Autoridad
 en el presente caso; q.º en tal concepto aunque
 concurren a la función y en unión con el Sr. Co-
 rregidor ocupe el lugar de la N.ª Justicia, no
 sería con impropiedad, ni tampoco el que se
 cologa a la derecha del Sr. Presidente nato,
 pues eso debe ser con precisión atendiendo
 a que por ser dos personas, no pueden